



Universidad Nacional de Lanús

065/11

Lanús, 16 de mayo de 2011.

VISTO, el expediente N°769/11 correspondiente a la 3° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N°2868/10 de fecha 26 de noviembre 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 06 de mayo de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Municipalidad de Las Flores;

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar el dictado de la “Tecnatura en Diseño Industrial, orientación textil, prendas de vestir y del cuero” en la sede de la Subsecretaría de Educación, Tecnología y Modernización del Estado de la Ciudad de Flores de acuerdo al plan de estudios que se adjunta en el Anexo que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 06 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Las Flores, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de ocho (8) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS FLORES**, con domicilio en en Av. Rivadavia 385, de la Ciudad del Carmen de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Ing. Alberto César Gelené, DNI 12.575.702, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte; y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: Las partes acuerdan mediante el presente convenio implementar el dictado de la "Tecnatura en Diseño Industrial, orientación textil, prendas de vestir y del cuero", en la sede de la Subsecretaría de Educación, Tecnología y Modernización del Estado de la ciudad de Las Flores, de acuerdo al plan de estudios que se adjunta en el ANEXO I.

SEGUNDO: El dictado de la Tecnatura está dirigido a todos aquellos interesados que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Lanús en el Reglamento Académico aprobado por Resolución CS N° 87/09.

TERCERO: La MUNICIPALIDAD se obliga a abonar el monto establecido en el ANEXO II; correspondiente a los costos que el dictado de la carrera demandará.

Se estipula que la carrera "Tecnatura en Diseño Industrial, Orientación Textil" tiene un costo total a término de \$ 295.965 que contempla:

- Honorarios docentes.
- Gastos de viáticos y movilidad docente.
- Gastos de gestión.

(Ver Anexo II)

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar el costo total de la carrera acordándose que a los efectos de asegurar un correcto financiamiento el mismo será abonado en 5 (cinco) pagos cuatrimestrales, pagaderos del 1 al 10 del mes de inicio de cada cuatrimestre. Los pagos comenzarán a hacerse efectivos al inicio del ciclo lectivo; esto es, una vez acordada la fecha de comienzo del curso de ingreso. La UNLa podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD.



Universidad Nacional de Lanús

QUINTO: En caso que la Municipalidad no de cumplimiento en tiempo y forma con el financiamiento acordado en artículo cuarto, la UNLa seguirá dictando la carrera en su campus Universitario con domicilio en 29 de Septiembre 3.901 Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As.

SEXTO: LA UNLa garantizará el nivel de los docentes a cargo del dictado de la Tecnicatura. Los servicios docentes incluirán el dictado presencial y no presencial de las asignaturas, de acuerdo al cronograma del ANEXO III.

Asimismo los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede central de la UNLa.

SÉPTIMO: La UNLa tendrá a su cargo la coordinación técnico – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo de los alumnos, y la coordinación general de las acciones.

La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la coordinación administrativa y la logística para el desarrollo de la actividad académica entre los alumnos y la Dirección de la Carrera.

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar insumos, equipamiento y software, como la adecuación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades según lo especificado en el ANEXO IV.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a tener disponible para el 1 de Febrero de 2011 las siguientes instalaciones para el desarrollo de la carrera:

- 1 Aula Taller
- 1 Taller Textil
- 1 Espacio administrativo de trabajo para personal no docente.
- 1 Aula de informática con hardware y software específicos necesarios para el normal funcionamiento de las cátedras.

Ver Anexo IV.

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD, deberá asegurar a los alumnos las instalaciones, para el dictado de la carrera, el acceso a una biblioteca que esté provista de material bibliográfico acorde a las necesidades disciplinarias. Asimismo los alumnos deberán tener acceso a bases de datos temáticas.

DÉCIMO: Las partes podrán acordar, cuando lo consideren conveniente, implementar el dictado de talleres, seminarios, y/o capacitaciones optativas extracurriculares de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral e industrial del partido de Las Flores. En el caso de ofertarse cursos de estas características, las Partes firmarán un acuerdo específico a tal fin.



Universidad Nacional de Lanús

065/11



Universidad Nacional de Lanús

DECIMOPRIMERO: Los aspirantes a ingresar en la carrera deberán cursar y aprobar el curso de Ingreso establecido por la UNLa. El curso de ingreso será dictado tal como la UNLa lo implementa en su sede. Se contratará para dictar las materias "La Universidad en la Argentina" y "Métodos y Técnicas para los estudios universitarios" a docentes de la zona de influencia de la Municipalidad, y sus antecedentes serán evaluados, aprobados y supervisados por el Área de Ingreso y Permanencia de la Dirección de Pedagogía Universitaria de la UNLa. En cuanto a la asignatura Introdutoria a Diseño Industrial, estará a cargo de los docentes que dictan la Licenciatura en la sede de la Universidad Nacional de Lanús. Asimismo el dictado de estas materias deberá regirse por los programas, la metodología y los criterios de evaluación establecidos por la Universidad.

Aquellos postulantes que aspiren ingresar bajo la modalidad del Art.: 7 de la Ley de Educación Superior 24.521 deberán rendir examen en la sede de la UNLa.

DECIMOSEGUNDO: A fin de garantizar la apertura de la cohorte de la tecnicatura, el número de alumnos ingresantes no podrá ser inferior a 40 (cuarenta) ni superior a 70 (setenta).

DECIMOTERCERO: En caso que durante el desarrollo de la tecnicatura se produzca un desgranamiento tal que implicara que el número de alumnos fuera inferior a 20 alumnos la MUNICIPALIDAD asumirá el compromiso de pago del cuatrimestre en curso y la UNLa continuará dictando la carrera en su campus Universitario con domicilio en 29 de Septiembre 3.901 Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As. a partir del siguiente cuatrimestre.

DOCIMOCUARTO: Tal como se especifica en el Anexo I, para completar la tecnicatura en Diseño Industrial orientación Textil, los alumnos deberán aprobar 2 niveles de idioma Inglés, 2 niveles de idioma Portugués y 1 nivel de Informática Aplicada. Deberán cumplir también con 40 hs. de prácticas pre-profesionales de acuerdo con el reglamento interno de la carrera.

Los docentes de Idioma Inglés y Portugués así como los de informática serán de la zona de influencia de la MUNICIPALIDAD y contratados para el dictado de las materias mencionadas.

Sus antecedentes serán evaluados, aprobados y supervisados por el Área de Ingreso y Permanencia de la Dirección de Pedagogía Universitaria y la Secretaría Académica de la UNLa. Asimismo el dictado de estas materias deberá regirse por los programas, la metodología y los criterios de evaluación establecidos por la Universidad.

DECIMOQUINTO: A fin de ajustarse a los requerimientos de la S.P.U.(Secretaría de Políticas Universitarias) todas aquellas materias que no sean del núcleo específico disciplinario, es decir, aquellas materias que no puedan considerarse de la formación general y básicamente teóricas como por ejemplo: "Historia social general contemporánea",

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



Universidad Nacional de Lanús

065/11



Universidad Nacional de Lanús

general y básicamente teóricas como por ejemplo: " *Historia social general contemporánea*", " *Elementos de Economía*", etc, serán dictadas en lo posible por docentes de la zona de influencia de LA MUNICIPALIDAD, previa evaluación de antecedentes por el Departamento de Humanidades y Artes de la UNLa.

DECIMOSEXTO: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del dictado de la Tecnicatura. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 45 días del comienzo de la Tecnicatura.

DECIMOSEPTIMO: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMOCTAVO: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

DECIMONOVENO: El Sr. Intendente Municipal de las Flores firma este Convenio sujeto a la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de las Flores.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 06 días del mes de mayo de 2011.


Ing. ALBERTO C. GELEÑÉ
Intendente Municipal


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



ANEXO N° 1

PLAN DE ESTUDIOS : DISEÑO INDUSTRIAL Tecnicatura Resolución M.E.CyT 580/07

CICLO DE TECNICATURA			
No.	Orientación en Textil, prendas de vestir y del cuero	horas	Correlativas
1ER CUATRIMESTRE			
1	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS I *	96	
2	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL I (formación común básica)	96	
3	SISTEMAS DE REPRESENTACION I	96	
4	ELEMENTOS DE FISICA, MATEMATICA Y QUIMICA I	64	
		352	
2DO. CUATRIMESTRE			
5	HISTORIA SOCIAL GENERAL CONTEMPORANEA	64	
6	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS II *	96	1-4
7	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL II (formación común básica)	96	2-1
8	MORFOLOGIA DEL DISEÑO I	64	3
9	ELEMENTOS DE FISICA, MATEMATICA Y QUIMICA II	32	4
10	SISTEMAS DE REPRESENTACION II	32	3
		384	
3ER. CUATRIMESTRE			
11	HISTORIA SOCIAL DEL DISEÑO I	32	5
12	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS III *	96	6-9
13	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL III (Or. e Textil, prendas de vestir y del cuero)	128	7-6
14	MORFOLOGIA DEL DISEÑO II	64	8-10
15	ELEMENTOS DE FISICA, MATEMATICA Y QUIMICA III	32	9
16	SISTEMAS DE REPRESENTACION DIGITAL I *	32	10
		384	
4TO. CUATRIMESTRE			
17	ELEMENTOS DE ECONOMIA	32	
18	HISTORIA SOCIAL DEL DISEÑO II	32	11
19	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS IV *	96	12-15
20	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL IV (Or. e Textil, prendas de vestir y del cuero)	128	13-12
21	SISTEMAS DE REPRESENTACION DIGITAL II *	64	16
		352	
5TO. CUATRIMESTRE			
22	TECNOLOGIA, MATERIALES Y PROCESOS V *	64	19
23	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL V (Or. e Textil, prendas de vestir y del cuero)	128	20-19
24	SISTEMAS DE REPRESENTACION DIGITAL III	64	21
25	MERCADOTECNIA	32	17
26	TEORIA Y METODOLOGIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL I	32	
		320	
TOTAL HORAS TECNICATURA		1792	

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar dos niveles de idioma inglés de 35 hs. c/u
- Aprobar dos niveles de idioma portugués de 35 hs. c/u
- Aprobar un nivel básico de informática Aplicada de 70 hs. (*)
- Haber concluido 40 hs. de práctica pre-profesional

(*) Dentro de las materias Tecnología, Materiales y Procesos y Sistemas de Representación Digital se dictarán los dos niveles de informática específico restantes para complementar lo establecido en las normas de la UNLa



ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO DE COSTOS

* Honorarios docentes Curso Admisión	}	
* Honorarios docentes Curricula Tecnicatura		
* Honorarios JTP Curricula Tecnicatura		\$ 140.685
* Honorarios docentes Curricula "Otros Requisitos"		
* Hospedaje/ Hoteleria Docentes tecnicatura		\$ 22.800
* Hospedaje/ JTP Docentes tecnicatura		\$ 14.400
* Movilidad/ Pasajes Docentes tecnicatura		\$ 15.808
* Movilidad/ Pasajes JTP tecnicatura		\$ 9.984
* Viaje y Estadía Director de la Carrera		\$ 14.580
* Viaje y Estadía Coordinador de la Carrera		\$ 32.076
* Viaje y Estadía No Docente		\$ 23.520
* Gastos Administrativos		\$ 22.112
		<hr/>
		\$ 295.965

Observaciones: Los honorarios docentes se rigen de acuerdo a la normativa vigente establecida por la UNLa.



ANEXO N° 4

**INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA
TECNICATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL Orientación Textil**

Aula Taller

La municipalidad deberá proveer un aula taller con los siguiente implementos para el normal desarrollo de las materias.

12 mesas de trabajo de fórmica de 1,80 mt x 1,20 mt de 94 cm de altura (plano de trabajo) de estructura de hierro con apoyapiés (a 24 cm del piso)

70 taburetes de madera revestidos en fórmica de 34cm x 34 cm, de 67 cm de altura con estructura de hierro, con apoyapiés (a 24 cm de altura)

Taller Textil

La municipalidad deberá proveer un taller con los siguiente implementos para el normal desarrollo de las materias de tipo taller.

- 1) Telar maría
- 2) 1 cuadrado
- 3) 2 de perchadas
- 4) Mesa plana
- 5) Shablones
- 6) Pigmentos

Ambito administrativo/No Docente

La municipalidad deberá proveer un espacio con los siguiente implementos para el normal desarrollo de las actividades no docentes

Escritorio de trabajo

PC con conexión a Internet

